Agustin Maria de Eizaguirre y Dn. Domingo de Larrea Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de ésta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

El Sr. Alcalde dió cuenta de dos cartas de los Sres. Dn. Felipe de Arzona Zubeta y Dn. Juan Angel de Anguiozar, referentes á ciertas diferencias que se habian suscitado entre el primero como Director del Camino de la Reina Cristina y los habitantes del Barrio de Basalgo, á consecuencia de haberse cortado el vecinal que baja desde dicho Barrio por la amplitud que se ha dado al de la Reina Cristina en la confluencia de ambos caminos. Enterado el Congreso del contenido de dichas comunicaciones, asi como del croquis formado por el Perito Dn. Miguel Ignacio de Zarate, se dió comision á los Sres. Prov. Síndico y Regidor Larrea para que con audiencia de los interesados vean de arreglar las diferencias suscitadas.

Quedó aprobada una cuenta de veinte y cuatro reales y diez y siete mrs. vn. procedente de reparos ejecutados en las Carceles de esta villa.

Asi mismo se aprobó otra de ciento veinte y cuatro reales que presenta el arquitecto Dn. Santiago de Sarasola por los honorarios devengados en la direccion de las obras del mediamil que se ha construido en la sala Consistorial de ésta villa.

Se dió comision á los Sres. Prov. Síndico y Teniente Gravela para que vean de orillar las dificultades que han sobrevenido para llevar á ejecucion el proyecto que tenia aprobado el ayuntamiento acerca de la demolicion de las casas de Amatabe sitas en la calle de Vidacruceta.

Por último se dió igual comision á los Sres. Alcalde y Regidor Azcarate Ascasua para que dispongan se habiliten desde luego los lavaderos de Zarrozaga y Goicoitorri ejecutando los reparos indispensables.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Antonio Mta. de Agüero

Juan Ramon de Lesarri
Srio

En la sala Consistorial de ésta villa de Vergara á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion

ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Antonio Maria de Ugarra los Sres. D.n Juan Ignacio de Iraola Teniente segundo, D.n Juan Francisco de Echezarreta Prov. Síndico, D.n Baltasar Vicente de Ordangarin, D.n Francisco de Echenique, D.n José Cuadrado, D.n Casimiro Guerrico y D.n Felix de Izcarate Tesorero Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion que el Depositario de la Hermandad del Rio Deva dirije con fecha quince del actual, anunciando haber correspondido á esta villa la cantidad de seis mil quinientos setenta y cinco reales y veinte y un mrs. vn., en la distribucion de las veinte acciones que ha lidiado la Provincia procedentes de la cesion que se hizo en favor de la misma del camino del Rio Deva. En su vista se dispuso poner en noticia del Depositario de los fondos de esta villa, para que realice su cobranza.

Se hizo lectura de un memorial del Sr. Marques de Valde-Espina, en solicitud de que se eliminen de la Hermandad de Incendios de esta villa las caserias de su propiedad radicantes en jurisdiccion de la misma. Enterado el ayuntamiento acordó „como se pide" haciendo constar en el libro de su razon.

Asi mismo se leyó otro memorial del Presbitero D.n Ramon Maria de Aranzabal, suplicando se le facilite algun auxilio que pueda aliviar su falta de recursos y apurada situacion. En su consecuencia dispuso el Congreso se le librase una onza de oro por esta una vez y sin egemplar.

Por ultimo se dió conocimiento de otro memorial de D.n Marcelino de Ybarzabal Sacristan secular de la Parroquia de S.n Pedro, exponiendo varias consideraciones para justificar que la retribucion de los doscientos cuarenta reales que paga la villa al encargado del Reloj corresponde al interesado por el servicio que presta al vecindario en general con el toque de las agonias y á las horas de la queda, y pidiendo en su consecuencia se declare asi abonandole la indicada retribucion. Enterada la corporacion acordó que para mejor proveer se pidan informes al Cabildo Ecco. de San Pedro, sobre la certeza de los supuestos que sienta el exponente.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Antonio Mª de Ugarra

Juan Ramon de Lesarri
Srio.